

6506

874183



104112/5230
7673

DECRETO SECCIÓN 1ª N°: 1851,

LAS CONDES, 30 MAY 2025

DECRETO SECCIÓN 2ª N°: 3041,

LAS CONDES, 02 JUN 2025



1. Demanda ejecutiva interpuesta por Inversiones y Proyectos Cariola SpA. con fecha 1° de diciembre de 2023, por la suma de \$42.617.142.-, por concepto de cobro de las facturas N°s 954/2022, 950/2022 y 958/2022 emitidas por la ejecutante.
2. Informe de imputación N°3244 de 1° de abril de 2025, de la Dirección de Administración y Finanzas.
3. El Decreto Alcaldicio N°3593/P2024 de fecha 6 de diciembre de 2024; El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega facultades.

CONSIDERANDO:

1. Sentencia de 7 de marzo de 2025, dictada por el 13° Juzgado Civil de Santiago, en causa Rol C-11742-2023, en la que se rechazan las excepciones interpuestas por la Municipalidad y se ordena proseguir la ejecución.
2. Resolución de 14 de mayo de 2025, que certifica que la sentencia de autos se encuentra ejecutoriada.

DECRETO:

1. **AUTORIZÁSE**, el pago de la suma de \$42.617.142.- a la sociedad Inversiones y Proyectos Cariola SpA., RUT N° 76.689.014-8, en causa Rol C-11742-2023, caratulada Inversiones y Proyectos Cariola SpA. con Municipalidad de Las Condes, tramitada ante el 13° Juzgado Civil de Santiago, según sentencia de 7 de marzo de 2025.
2. **PÁGUESE**, la suma indicada en numeral 1°, a la sociedad Inversiones y Proyectos Cariola SpA., RUT N° 76.689.014-8, mediante consignación por medio de cheque a nombre del 13° Juzgado Civil de Santiago, Rut N° 60.306.013-K.
3. **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre del 13° Juzgado Civil de Santiago, Rut N°60.306.013-K.

4. El gasto se imputará:

Subtítulo: 26 Otros Gastos Corrientes.
Ítem: 02 Compensaciones por daños a terceros y/o a la propiedad.

Asignación: 001 Compensación por daños a terceros.
Asignación Interna:
Contracuenta: 2240526002.
Valor: \$42.617.142.
Programas: \$42.617.142.- DIRECCIÓN JURÍDICA.

5. El presente decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia en la Oficina de Partes y otro en custodia en la Tesorería Municipal, conjuntamente con la documentación de respaldo.

POR ORDEN DE LA SRA. ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



DISTRIBUCION:

- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Secretaría Municipal.
- Finanzas.
- Tesorería
- Oficina de Partes.
- JMZ.

OFPA _____/

